Yrolo pidan prohibiendo los dichos Dantes y Roque
pudiesen conveniente en nombre de su parte
y parezer de los letrados y regimiento de la villa
de Granada villa de Madrid en la demolin
Item adelante no parezer conveniente los
pedimientos de los dichos pudiesen ante los
consejos judiciales y por ejecutorias que conven
gan y necesarias se hacen cumplan
lo dicho y se adelante y se pena de la
cosa de los dichos caballeros comisarios y barrenderos cumpli
dos a los dichos caballeros y pueden informar
de como en el dicho pleito y mandamiento y dicho
Consejo Real y por el dicho Don Pedro
y Don Juan de Leon y Don Rodrigo de Leon
Don Juan de Leon y Don Rodrigo de Leon
Superior y Menor de Segovia y de Madrid para que
se adelante y se pena de la cosa de los dichos
Septiembre
de Portitario
de Montanario
Se Bota
Item